

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se significa a éste la conveniencia de dictar una resolución disponiendo la aplicación del artículo 274 del Estatuto municipal en los casos de incumplimiento, por parte de los Ayuntamientos, de las disposiciones referentes a deslindes de líneas jurisdiccionales, contenidas en el Reglamento de los Servicios de Catastro, de 30 de Mayo de 1928, y en el de Población y términos municipales, de 2 de Julio de 1924, a cuyo fin deberá darse cuenta por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, a los respectivos Gobernadores civiles, de las faltas de cumplimiento de las mencionadas disposiciones en que hayan incurrido los Ayuntamientos.

Se funda en los frecuentes casos de incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero del Reglamento de Servicio del Catastro y en lo preceptuado en los artículos 27 a 29 del Reglamento de Población y términos municipales y aun en la falta de colaboración que deben prestar, con la asistencia de autorizadas representaciones, a los actos de deslinde de las líneas límites, al ser citadas por el personal del Instituto, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de los Servicios de Catastro:

Vistos: el artículo 274 del Estatuto municipal, que establece que los Alcaldes y Concejales pueden incurrir en responsabilidad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen como Delegados del Gobierno, estableciendo que los Gobernadores podrán corregir a los Alcaldes en esos casos con las multas que gradualmente establece, pudiendo recurrirse ante el Tribunal Contencioso provincial en única instancia; y el artículo 281 del

Reglamento de Servicios del Catastro, que establecen que incurrirán en multa, en la cuantía que determina el artículo 274 del Estatuto municipal, los Alcaldes que por omisión, desobediencia o negligencia fueran causa de la demora en constituirse las Juntas periciales del Catastro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excite el celo de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos citados en la materia de que se trata; y

2.º Que sea de aplicación el artículo 274 del Estatuto municipal a todos los casos en que, avisados con los cinco días de anticipación que señala el artículo 32 del Reglamento del Catastro, no se pueda por su culpa verificarse los actos para que sean citados, como igualmente en las actuaciones que señalan los artículos 27 a 29 inclusive del Reglamento de Población.

De Real orden lo digo a V. E. para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y efectos que se establecen. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la institución denominada «Asociación de antiguas alumnas del grupo escolar municipal de San Eugenio y San Isidro», establecida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

Gabilán

(Núm. 307)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

ANUNCIOS

Tramitándose expediente para inclusión en el Catálogo de los montes y terrenos exceptuados de la desamortización por razón de utilidad pública el predio denominado «La Dehesa Boyal y Peña del Gato», sita en el término municipal de Redueña, cuyos aprovechamientos viene usufructuando el Ayuntamiento de dicho pueblo, se hace público, en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, el actual estado posesorio del predio de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 11 de Junio de 1908, a fin de que en el término de un mes reclame ante el distrito forestal de Madrid, cuyas oficinas hallanse instaladas en la casa número 23, piso primero, segunda escalera, de la calle de Claudio Coello, los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre él.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Ingeniero Jefe del distrito,

Antonio del Campo

(Núm. 329)

Tramitándose expediente para inclusión en el Catálogo de los montes y terrenos exceptuados de la desamortización por razón de utilidad pública del predio denominado «La Dehesa», sito en término municipal de San Sebastián de los Reyes, cuyos aprovechamientos viene usufructuando el Ayuntamiento de dicho pueblo, se hace público, en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, el actual estado posesorio del predio de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 11 de Junio de 1908, a fin de que en el término de un mes reclame ante el distrito forestal de Madrid, cuyas oficinas hallanse instaladas en la casa número 23, piso primero, segunda escalera, de la calle de Claudio Coello, los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre él.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Ingeniero Jefe del distrito,

Antonio del Campo

(Núm. 308)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 5 del actual, se ha servido acordar la provisión por concurso reglamentario, de la Sección 2.ª farmacéutica de la Beneficencia Municipal del distrito de la Universidad, entre los farmacéuticos establecidos en el referido distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas, durante los días y horas hábiles, en el Registro general, acompañadas de la licencia de apertura, recibo corriente de la contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.

El Secretario,

M. Berdejo

(O.—70)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 5 del actual, se ha servido acordar la provisión por concurso reglamentario, de la 5.ª Sección farmacéutica de la Beneficencia Municipal del distrito de Palacio, entre los farmacéuticos establecidos en el referido distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas, durante los días y horas hábiles, en el Registro general, acompañadas de la licencia de apertura, recibo corriente de la contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.

El Secretario,

M. Berdejo

(O.—71)

DISTRITO DE PALACIO**REEMPLAZO DE 1930**

(VÉASE EL BOLETÍN OFICIAL NÚM. 39)
(Continuación)

Mozos incluidos en el actual alistamiento, con arreglo a lo que dispone el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento.

Nombres y apellidos, nombres de los padres y fecha del nacimiento

Basilio Rodríguez Rodríguez, Ricardo y Cesárea, 14 de Junio de 1909. José López Sánchez, Juan y Romana, 17 de ídem.—Antonio Vicente Campomor, Juan Antonio y María Concepción, 19 de ídem.—José Blanco Otero, José y Remedios, 19 de ídem. Angel Sáiz Loranca, Félix e Isabel, 20 de ídem.—Jesús de la Serna Burgaleta, Pedro y Julia, 21 de ídem.—Antonio Díaz Aparicio, Rafael y María, 21 de ídem.—Antonio Higuera Solano, Cándido y Aurea, 21 de ídem. Jesús de la Mata Calero, Pascual y Nicasia, 22 de ídem.—Manuel Martínez García, Luis y Luisa, 22 de ídem. José Ortiz y Ortiz, Lorenzo y Josefa, 25 de ídem.—Jesús Duque Mezquida, Miguel y María, 27 de ídem.—Quintín Contreras Esquivias, Juan Antonio y María, 28 de ídem.—Manuel Cazorla Sastre, Cipriano y Paula, 27 de ídem.—Eugenio Sebastián Córdón, Tomás e Isabel, 30 de ídem.—Alejandro González García, Basilio y Andrea, 1.º de Julio.—Francisco Javier Márquez Blasco, Joaquín y Aurora, 1.º de ídem.—Gregorio López Marrón, Honorato y Carlota, 2 de ídem. Tomás de Pereda Molina, Tomás y María, 1.º de ídem.—José López y López, José y María, 1.º de ídem.—Manuel Lozano Díaz, Manuel y Rosalía, 6 de ídem.—Ramón Fernández Rodríguez, Ramón y Concepción, 9 de ídem.—Pedro Cano García, Pedro y Remedios, 10 de ídem.—Antonio Sánchez Arribas, Clemente y Petra, 11 de ídem.—Vicente Maroto Guzmán, Angel y María, 11 de ídem.—Eugenio García Fernández, Tiburcio y Balbina, 13 de ídem.—José Martínez Torrecilla, José y Carmen, 14 de ídem.—Julián Serena Palomero, Julián y Carmen, 15 de ídem.—Luis Rodríguez Vallecillo, Félix y Concepción, 14 de ídem.—Francisco Ramos Peñuela, Eugenio y Asunción, 16 de ídem.—Celedonio Herránz Martín, Segundo e Isabel, 18 de ídem.—Angel Suárez Yáñez, Angela, 17 de ídem.—Manuel García Nieto Romero, Vicente y Fulgencia, 20 de ídem. Arsenio Fernández Lizcano, Emilio y Josefa, 19 de ídem.—Santiago García García, Ramón y Francisca, 24 de ídem.—Justo Fernández Nieto, Ricardo y Antonia, 25 de ídem.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**EL ESCORIAL**

La rectificación del padrón municipal de habitantes llevada a efecto por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de mi cargo, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 3 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Donato

(Núm. 322)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno del mismo la habilitación de un crédito de 1.314 pesetas al Capítulo I, Artículo 2.º, Partida 2.ª del vigente Presupuesto de gastos, que se cubrirá con el sobrante, y sin aplicación, resultante a la liquidación del Presupuesto ordinario de 1929.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda Municipal.

El Escorial, 3 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Donato

(Núm. 321)

VALDARACETE

Vacante, por dimisión voluntaria, la plaza de Médico titular de esta Villa se anuncia para que, en término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten solicitudes debidamente reintegradas, concursando dicha plaza, a las que necesariamente acompañarán los títulos de Licenciado en Medicina e Inspector Municipal de Sanidad, o en otro caso, testimonio notarial de los mismos.

Para la provisión de dicha plaza se ha de estar a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, en su sesión de 2 del actual, y a cuantas más disposiciones vigentes sobre la materia.

Valdaracete, 10 de Febrero de 1930.

El Alcalde Presidente,
Dámaso Martínez

(Núm. 407) (O.—75)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSOADMINISTRATIVO

Don Primitivo García y Lucas, ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de 29 de Noviembre de 1929, referente a imposición al recurrente de una penalidad, y dicho Tribunal ha mandado que se publie el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 310)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él por la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contenciosoadministrativo, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 10 de Diciembre de 1929, estimatorio de la reclamación formulada por D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Alejandro Santamaría y Rojas, contra el arbitrio de plus valía que gravó la transmisión de un solar sito en la avenida de Eduardo Dato.

Madrid, 2 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 355)

El Procurador D. Carlos Salas Sánchez, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha acudido ante el Tribunal de lo Contenciosoadministrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo fecha 10 de Diciembre de 1929, que deniega a la Sociedad recurrente el derecho a que se le reconociera la exención del impuesto «Patente Nacional de automóviles», en relación con el camión de su propiedad, matrícula número 19.704 B.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 372)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Lucio Serrano Esgueva, con don Manuel García Rivero, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 10.—En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de Enero de 1930. En el recurso de revisión interpuesto por D. Manuel García Rivero, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, contra sentencia dictada por el Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, en autos seguidos por Lucio Serrano Esgueva, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, sobre reclamación de salarios; y

Fallamos:

Que estimando el recurso de revisión interpuesto por el demandado D. Manuel García Rivero, debemos declarar y declaramos la incompetencia del Tribunal Industrial de esta Corte, la de esta Sala en el grado respectivo para entender de la demanda de 580 pesetas que por concepto de jornales devengados, indemnización de despido y horas extraordinarias, ha entablado ante el mismo el obrero Lucio Serrano Esgueva, contra el patrono referido y también la nulidad de todo lo actuado; previniendo al actor use de su derecho ante quien corresponda y con devolución de las actuaciones remitidas, comuníquese mediante certificación esta resolución al inferior. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo declaramos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—El Magistrado D. Julio de Torres votó en Sala y no puede firmar.—José García Valladares.—Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro y Rodríguez.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor P. Pedro Navarro y Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Lucio Serrano Esgueva, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos

(Núm. 222)

Juzgados de primera instancia**HOSPICIO****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Enrique Nieva, contra D. Sixto Alberty, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas en que han sido tasados los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar.
Un torno cilíndrico.
Una máquina pulidora.
Una máquina limadora rápida.
Un punzón de mano de palanca.
Un motor eléctrico marca «Thouson Hauston».

Un ventilador y motor eléctrico A. E. G.

Ocho tornillos grandes de hierro adosados a mesas o bancos.

Transmisión completa de correas y poleas.

Una piedra de afilar y depósito de hierro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose asimismo constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Félix Piñuela, calle de Quesada, número catorce.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Jesús de Cora

(D.—27)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de la Unión Industrial, contra D. Benito Hernández Pinilla, sobre pago de cantidad, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, en la cantidad de ochenta y un mil setecientos cincuenta pesetas, la siguiente

Finca:

Un solar, y casa sobre él construida, situada en término municipal de Carabanchel Bajo, sitio denominado camino de San Isi-

dro, que linda: por su frente, en línea de veintiséis metros quince centímetros, con la calle de Galindo; por su derecha, entrando, en veintinueve metros ochenta centímetros, con solar de D. Antonio Carretero y casas de D. Gerardo Salgado y doña Marciana Villanueva; por su izquierda, en veintidós metros cincuenta centímetros, con terreno de los señores D. Manuel Galindo, don Francisco Paino y D. Joaquín Armengod, y por su espalda, en dos líneas que forman ángulo obtuso muy pronunciado, entrando en el solar, la primera de nueve metros, y diecisiete metros ochenta y siete centímetros la segunda, lindante ambas con tierra de los herederos de doña Paulina Coliaga. Ocupa una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros diez centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos sesenta y seis pies también cuadrados y sesenta y seis décimas.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Getafe, se ha señalado el día dieciocho de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que la finca sale a subasta.

Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—284)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en el expediente sobre secuestro y posesión interina de una parcela de terreno, sita en término de Vallecas, frente a la huerta de Pedro Burgos, promovido por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando López Gras, en virtud de un préstamo de veintisiete mil quinientas pesetas, con hipoteca de la referida finca, ha acordado hacer saber a D. Vicente Gómez y Gómez, y por defunción de éste a sus herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y en concepto de acreedores posteriores, la existencia de este procedimiento, para que, si les conviniere, intervengan en

la subasta de la finca de referencia, y mediante a ignorarse su paradero, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban
(D.—26)

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Sánchez del Águila, contra D. Luis García Rivas, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de una camioneta marca «Chevrolet», matrícula 25.173 M., del servicio público, de doce asientos, deteriorada en general, y valorada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha cantidad; y

Que la camioneta que se subasta se encuentra depositada en poder de don Carlos Grande de Castilla, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Lagasca, número sesenta y cuatro.

Dado en Madrid, a trece de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Mariano Gil de Balenchana

(A.—278)

Díaz Majano (Nicolasa María Magdalena), hija de Fructuoso y de Victoria, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada últimamente en Zamora, calle de Pater-Nostre, número 6, procesada por corrupción de menores, en causa número 664 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

José Alvarez

(B.—1.931)

Crespo Lara (Luisa), hija de Cirilo y Calixta, natural de Ciudad Real, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años de edad, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Amparo, número 39, ignorándose su actual paradero, procesada por lesiones, en sumario número 318 de 1929, comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla indagatoria y a ser reducida a prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

José Alvarez

(B.—1.956)

Rodríguez Maza (José) (a) «El Apache», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa por hurto, señalada con el número 497 de 1929, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

José Alvarez

(B.—1.958)

LATINA

Martínez Fernández (Juan), natural de Madrid, hijo de Pedro y de Rosa, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, en sumario número 547 de 1928, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Félix Gil

(B.—1.914)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Tomás Martínez Castellanos, representado por el Procurador señor García Bustillo, contra don Francisco Ramírez, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la suma de cuatro mil ciento treinta pesetas en que han sido valorados los bienes embargados al demandado en los referidos autos, consistentes en Siete balcones, de hierro, corridos, para dos huecos, con barra cuadrada, de quince milímetros cuadrados.

Once balcones, de hierro, corridos, para tres huecos, con barra cuadrada, de quince milímetros cuadrados.

Setenta y ocho balcones, de hierro, para un hueco, con barra cuadrada, de quince milímetros cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento del indicado tipo; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Valentín Martínez Pinilla, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—282)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Víctor del Moral Fernández, contra D. Felipe de la Morena y Maná, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez y en la cantidad de doscientas veintiséis pesetas en que han sido valorados, diferentes utensilios del ramo de carpintería; y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que salió a primera subasta, o sea en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Anastasio Aroca, número veinticuatro, compuesta de planta baja, sótano y principal destinado a vivienda, cuyos linderos y demás circunstancias constan en la referida escritura y autos.

Para el remate de ambas cosas se ha señalado el día catorce de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que podrá hacerse postura, por separado, a los bienes que salen a subasta; pero para ello deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las cantidades porque los expresados bienes salen a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las doscientas veintiséis pesetas señaladas para los bienes muebles, y el total, o sean las cinco mil doscientas cincuenta pesetas fijadas al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, siendo preferido el que haga su proposición a las dos cosas juntas y su importe superior al que se ofrezca por separado.

Que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria está de manifiesto con los autos en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en los autos existe, para que pueda ser examinada por los licitadores, una relación comprensiva de los utensilios de carpintería que salen a subasta; y

Que la consignación del precio en que sean subastados los bienes se verificará: de los utensilios de carpintería, dentro de los tres días siguientes; y el de ocho, el de la finca, ambos plazos contados desde el siguiente al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—280)

GETAFE

Se hace saber: Que en el Juzgado de primera instancia de Getafe, y a solicitud de la Vicepresidente de la Junta de Patronos del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, se tramita expediente sobre reclusión definitiva de los siguientes enfermos:

Don Julián Herrera Bodas, natural de Alcaudete de la Jara (Toledo), de cincuenta y nueve años, casado, hijo de D. Eladio y doña Jacinta; D. Rodolfo Martínez Abalo, natural de Buenos Aires (Argentina), de veintisiete años, soltero, estudiante, hijo de Ramón y de Teresa; D. Manuel Escalona Redondo, de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de don Tomás y doña Gabriela; D. José Santos Ortega, natural de Rabé de las Calzadas (Burgos), de cuarenta y seis años, hijo de D. Rufino y doña Mariana; D. Hermigio Sanz Fernández, natural de Buberos (Soria), de cincuenta años, hijo de D. Mariano y doña Nieves; D. Federico Cossio Guantes, natural de Zamora, de treinta y ocho años, hijo de D. Fernando y doña Eulogia; D. Pedro Pérez López, natural de Ocaña (Toledo), de sesenta y nueve años, hijo de D. Santiago y doña María; D. Salvador Manzano Gómez, natural de Móstoles (Madrid), de veintiocho años, hijo de D. Manuel y doña Consuelo; D. José Díez Illán, natural de Oviedo, de veintinueve años, hijo de D. Martín y doña Julia; D. Rafael Allanegui Lusarreta, natural de Calanda (Teruel), de cincuenta años, hijo de D. Juan y doña Herminia; D. Cipriano Arias Alcántara, natural de Aguila (Murcia), de cuarenta y un años, hijo de D. Cipriano y doña Araceli; D. Guillermo Cisneros Galindo, natural de Madrid, hijo de don Guillermo y doña Manuela; D. José Grela Niebla, natural de El Ferrol (Coruña), de veintinueve años, hijo de (no consta), soltero, maquinista naval; D. José Villas Escoreca, natural de Leganés (Madrid), de treinta y tres años, hijo de D. Rogelio y doña Emilia; doña Elisa Ximénez Carnicer, natural de Alcañiz (Teruel), de cincuenta y ocho años, hija de don José y doña Cándida; doña Eladia González Vázquez, natural de Cortelazar (Huelva), de cuarenta y nueve años, hija de D. Agapito y doña Dolores; doña Soledad Ortega Catalá, natural de Guadalajara, de veinticu-

tro años, hija de D. Guillermo y doña Paulina; doña Ramona López Couso, natural de Trashorras (Lugo), de cuarenta y un años, hija de doña Jesusa; doña Dámasa Rozadilla Diego Madrazo, natural de Villacarriedo (Santander), de ochenta y dos años, hija de D. Anastasio y doña Joaquina; doña Mercedes García Barberán, natural de Miguelterra (Ciudad Real), de treinta y un años, hija de D. Emilio y doña Purificación; doña Faustina Asejo Verano, natural de Gijón (Oviedo), de veintinueve años, hija de don Luis y doña Faustina; doña Florencia Pérez Gómez, natural de Ciudad Real, de cincuenta y un años, hija de D. Emilio y doña Emilia; D. José García Roca, natural de Córdoba, de veinticinco años, hijo de D. Eduardo y doña Emilia; D. Manuel Arenas Octavio de Toledo, natural de Zaragoza, de ocho años, hijo de D. Eustaquio y doña Pilar; D. Feliciano Moral Maestre, natural de Quintana del Pidio (Burgos), de veintiocho años, hijo de D. Bienvenido y doña Felisa; D. Eusebio Moral Maestre, natural de Sotillo de la Rivera (Burgos), de veinti siete años, hijo de D. Bienvenido y doña Felisa; D. Plácido Alonso González, natural de Salomón (León), de trece años, hijo de D. Adolfo y doña Benilde; D. Joaquín Sansegundo de Blas, natural de Avila, de once años, hijo de D. Juan Manuel y doña Julia; D. Vicente Guaza Garrido, natural de Boadilla de Rioseco (Palencia), de treinta y dos años, hijo de D. Porfirio y doña María; doña Angeles Luna González, natural de Aral (Sevilla), de cuarenta años, hija de D. Manuel y doña Patrocinio; doña Tomasa García Fernández, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de cincuenta y cuatro años, hija de D. Julián y doña Luisa; doña Amalia Pascuala Luna González, natural de Aral (Sevilla), de cincuenta y seis años, hija de don Manuel y doña Patrocinio; y doña Felisa Rodríguez Iglesias, natural de La Coruña, de treinta y cinco años, hija de D. Cándido y doña Amalia.

Todos dichos enfermos se encuentran en expresado establecimiento por padecer enfermedad mental, y por el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se llama y emplaza a los parientes de los referidos enfermos, para que, en el término de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de dicho edicto, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe, al objeto de ser oídos, sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión que se pretende, con la prevención de que, pasado dicho término sin comparecer, se resolverá con o sin audiencia.

Getafe, 30 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Juan Cervera
(Núm. 16)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número mil veintidós del registro general del año mil novecientos veintinueve, a instancia del Procurador don Carlos Salas, en nombre y representación de D. Paulino de Angulo, contra los señores Hijos de Martínez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de Junio de mil novecientos veintinueve.

El señor D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista. Habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Procurador D. Carlos Salas Sánchez Campomanes, en concepto de apoderado del señor D. Paulino de Angulo, contra la entidad señores Hijos de Martínez, industriales, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número diecisiete, tienda, sobre pago de ochocientos cincuenta y nueve pesetas, y procedentes, ochocientos veintiséis pesetas con veinte céntimos, como resto de deuda mayor por el suministro de géneros hechos por el demandante, y treinta y dos pesetas con ochenta céntimos por los gastos de protesto de dos letras de cambio, intereses legales y costas,

Fallo:

Que declarando como declaro confesa a la entidad demandada señores Hijos de Martínez en la legitimidad de las firmas puestas en las letras presentadas y en la certeza y procedencia de la deuda pedida, debo condenarles y les condeno a que luego que esta sentencia sea firme paguen a D. Paulino de Angulo o a quien legalmente le represente la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve pesetas que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la interposición de la demanda, o sea desde el once de Mayo último, hasta su completo pago, con más las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada señores Hijos de Martínez expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacó
(A.—283)

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, a instancia de D. Francisco Murga Serrret, a nombre del «Sindicato Internacional de Información», contra don Camilo Marabini, sobre pago de quinientas pesetas, intereses legales, costas y gastos, se ha acordado citar, por segunda vez, al demandado señor Marabini, para que el día diecinueve del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, a fin de que preste la confesión en juicio acordada por el señor Juez para mejor proveer; apercibiéndole que, de no comparecer, se le tendrá por confeso en las posiciones que formulará Su Señoría.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma a D. Camilo Marabini, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
El Juez municipal,
Cándido J. García

(A.—279)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Bueno Paz, Abogado y Juez municipal de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Antonio Fernández Suárez, contra doña Consuelo Vicente y Vicente y D. Marcos Zapatero, todos mayores de edad, y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de sentencia, y he acordado, a instancia de la parte actora, la venta, en pública subasta, que se celebrará, bajo mi presidencia, en el local de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal, Tetuán de las Victorias, el día ocho de Marzo próximo, a las doce horas de su mañana, de los siguientes bienes que han sido embargados a doña Consuelo Vicente, a las resultas de estos autos:

Una máquina de coser, marca «Singer», de tablero ampliable, con cubierta de madera curvada, de tres gavetas, número Y. 4.344.642, en buen uso, tasada en la suma de doscientas treinta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Chamartín de la Rosa, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. H.
Sebastián Acuña
Manuel Bueno
(A.—281)

Cuerpo de Seguridad de Madrid

A las once horas del día 25 del actual, y en el local que ocupa el Escuadrón, avenida de Leandro Teresa (Mataderos), se abre compra para la adquisición de tres caballos que reúnan las condiciones siguientes:

Capa, castaña o alazán, edad de cuatro a seis años, y alzada mínima siete cuartas nueve dedos.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.

El Coronel,
(Firmado)

(O.—77)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.702